



DECRETO N° 0114.

NEUQUÉN, 22 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-350-M-2023; y la Ordenanza N° 14650; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14650 se regularon las condiciones técnicas para el desarrollo de las actividades físicas, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, quedando excluidos los establecimientos educativos públicos y privados, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, en todos los niveles de enseñanza que utilicen sus instalaciones para las prácticas escolares exclusivamente;

Que la ordenanza precedentemente citada creó: el Registro de Profesionales, Técnicos y Afines de la actividad física en el que se deberán inscribir todos aquellos profesionales, técnicos y afines que estén a cargo de la realización de las actividades contempladas en la Ordenanza N° 14650, y creó el Registro de Espacios de Actividad Física en el que deberán inscribirse los espacios de actividad física, a fin de que cuenten con la habilitación técnica que permita su funcionamiento;

Que el artículo 8°) de la referida Ordenanza N° 14650 prohibió en los espacios de actividad física, la venta o suministro de productos nutricionales de presentación farmacológica, medicamentos o fármacos;

Que por su parte, el artículo 10°) de la citada ordenanza determinó que todas las personas que realicen actividades físicas en el marco de la mencionada ordenanza, deberán presentar una declaración de la aptitud física, cuyo contenido será fijado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén u organismo que en un futuro lo reemplace;

Que asimismo, la Ordenanza N° 14650 estableció que la autoridad de aplicación podrá exigir certificados médicos obligatorios ante la presencia de patologías o condiciones de la persona, conforme la exigencia de la actividad física a desarrollarse;

Que por su parte, el artículo 12°) de la citada ordenanza creó el Registro de Capacitaciones de la Actividad Física, a los fines de expedir la habilitación técnica que avale las actividades formativas en el ámbito de la ciudad de Neuquén;

Que se designó como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 14650 a la Secretaría de Deportes y Actividad Física o el organismo que en el futuro la reemplace;

Dra. MARÍA LUCIANA IÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0114-23

Que se derogaron las Ordenanzas N° 7752 y 14151 que regulaban las actividades físicas recreativas deportivas, gimnásticas y artes marciales, dentro del ejido de la ciudad;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Vinculación Estratégica, quien asumió a partir del 11 de diciembre de 2023 las competencias de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14650;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14650 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se regularon las condiciones técnicas para el desarrollo de las actividades físicas, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, quedando excluidos los establecimientos educativos públicos y privados, dependientes del Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén, en todos los niveles de enseñanza que utilicen sus instalaciones para las prácticas escolares exclusivamente.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Vinculación Estratégica, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI
HURTADO.


Dra. LUCÍA MATÍAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

